

Emmanuel Kant: *Sobre el prefacio a la crítica de la razón práctica**

Célida Godina Herrera

El cielo estrellado sobre mí y la ley moral dentro de mí
Emmanuel Kant

Obrar bien, pues no se pierde
el hacer bien, aun en sueños.
Pedro Calderón de la Barca

Leer a Emmanuel Kant (1724-1804) no es cuestión sólo de especialistas, pues todo aquél que ambicione ser filósofo ha de ocuparse un día u otro de su pensamiento, me atrevería a decir, que “le va en ello su existencia de filósofo”. Y es que Kant es un punto de referencia ineludible al que apela el filósofo cuando se enfrenta a problemas tales como la ética, la religión, el derecho, la filosofía de la historia, etcetera. Su pensamiento, a más de ser la clave de la filosofía contemporánea, es también un pensamiento que pone en cuestión cierto tipo de filosofía. Hay que estudiar a Kant, no ignorarlo, aun si no estamos de acuerdo con todos sus planteamientos.

Este filósofo es importante porque tomó la tarea de instituir la crítica definitiva del saber racional. Su crítica modificó en general la filosofía moderna. Por esta razón, la mayoría de los filósofos contemporáneos ven en Kant una referencia necesaria en su indagación filosófica.

El pensamiento de Kant viene de una tradición filosófica que prepara lo que este pensador va a tratar en cada una de sus obras. En general, el pensamiento de este gran filósofo se encuentra en la encrucijada entre racionalismo y empirismo (atenderá a las filosofías de Descartes, Leibniz, Hume, Rousseau), que determinaron la marcha del pensamiento europeo durante los últimos siglos; pero Kant intentará ir más allá de estas posturas y por eso su esfuerzo filosófico apuntará a una postura crítica.

Son dos las intenciones de este trabajo: una reflexiona sobre el objetivo, tarea y temas, los cuales no explícito, sólo nombro, de la segunda *Crítica*, y la otra examina los temas principales que aparecen en el *Prefacio* de esta obra.

* Kant, E. *Crítica de la razón práctica*. Dulce María Granja (trad.), México, M. Porrúa-UAM, 2001.

1. Reflexión sobre el objetivo, tarea y temas de la segunda *Crítica*.

El tema que nos ocupa en el presente trabajo es el *Prefacio* a la *Crítica de la razón práctica*, escrita en 1788 y cuyo antecedente inmediato es una obra breve titulada *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, publicada cuatro años antes que la *CRPr*.^{*} La obra publicada en primer término está dedicada a un público de legos; podemos percibirlo en la forma de escribir “a la manera de los ensayistas ingleses”, dirá Manuel García Morente. Su tema central es la *investigación y asiento del principio supremo de la moralidad*, el método que utiliza es el de “pasar analíticamente del conocimiento vulgar a la determinación del principio supremo del mismo, y luego volver sintéticamente de la comprobación de ese principio y de los orígenes del mismo conocimiento”.¹ La división de esta obra estará marcada por los tránsitos entre el conocimiento moral vulgar de la razón al conocimiento filosófico; de la filosofía moral popular a la metafísica de las costumbres; de la metafísica de las costumbres a la crítica de la razón pura práctica. Se ha observado que esta obra termina donde comienza la *CRPr*, y que existe entre estas dos una relación íntima.²

En el caso de la segunda *Crítica*, el tema central será la respuesta a la pregunta sobre la posibilidad de los juicios sintéticos en el uso práctico; y únicamente puede darse esta respuesta si se hace una crítica de la razón práctica para fundamentar una metafísica de las costumbres, puesto que justificar “juicios sintéticos *a priori* del uso práctico requiere una deducción y un concepto de libertad más positivo que el usado en la primera”.³ Sigue un método que busca las condiciones de posibilidad de la experiencia o principios, de estas condiciones pasamos a la experiencia que estos principios organizan y hacen inteligible. Con este proceder, vemos que la segunda *Crítica* inicia con definiciones, axiomas y deductivamente; finalmente se formula la ley moral y la ley de la libertad de la voluntad.

El *objetivo* de la segunda *Crítica* es realizar un examen que ponga término a las pretensiones ilegítimas de la “razón práctica empíricamente determinada”, y mostrar que la “razón en sí misma es práctica”. Kant se opone a Hume, quien sostiene que la razón es pasión.⁴ Podemos decir también que en esta *Crítica* hay un *supuesto*: es la idea del hombre como ser racional finito, es decir, un ser que no es sólo *razón*, sino también *sensibilidad*. Únicamente

* En adelante usaré las abreviaturas *CRPr* cuando me refiero al texto de la *Crítica de la razón práctica*.

¹ Kant, E. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Manuel García Morente (trad.), Madrid, Espasa Calpe, 1942, p. 20.

² “Estudio preliminar” de Dulce Ma. Granja en Kant *Op. Cit.*, p. XVI.

³ *Idem.* p. XIII.

⁴ *Idem.* p. XX.

para un ser así será posible el *deber*. La *conciencia del deber* es la expresión de la grandeza humana. El hombre al ser sensibilidad y razón puede seguir el impulso de sus deseos o puede seguir su razón; en esta *posibilidad de elección* radica la *libertad* que hace del hombre un *ser moral*.

Las preguntas sobre el tema de la conducta en relación con el planteamiento crítico, así como por qué este pensador desarrolla su doctrina moral como crítica de la razón práctica, son preguntas que se han planteado algunos estudiosos de este filósofo. Kant mismo responde a estas preguntas en sus escritos al definir de forma clara el papel de la *crítica*; ésta es un examen de posibilidades y pretensiones de una facultad, tiene como finalidad poner de manifiesto sus límites "dentro de los cuales su uso es legítimo". Asimismo, la crítica en Kant es en sentido *negativo* y en sentido *positivo*; es *negativa* cuando la crítica "consiste en rechazar las pretensiones del conocimiento suprasensible que aparecen en el dogmatismo metafísico y como fanatismo moral", es *positiva* cuando "consiste en rescatar los principios que constituyen la metafísica como ciencia, de la ruina a la que están amenazados por el [...] consiste en establecer la estructura, rango, uso y validez de los conceptos que no pueden ser derivados de la experiencia".⁵ El valor de la crítica es porque en sus dos sentidos ella tiene la finalidad de hacer la distinción "entre una metafísica legítima e ilegítima o defender el conocimiento genuino de los ataques procedentes de una mera ilusión dialéctica".⁶

La *CRPr* tiene dos *tareas*. La primera es una *tarea afirmativa* porque señala que una crítica de la razón práctica debe establecer leyes *a priori*, puras, de la conducta; además de establecer, allende las dudas escépticas, la "existencia de la razón pura práctica", que tiene como imperativos una metafísica de las costumbres. La segunda tarea es *negativa* porque explora los presupuestos de la razón práctica para obstaculizar que se estimen como verdades referentes a "un mundo suprasensible". Las dos tareas se desarrollan, en la analítica y en la dialéctica de la razón pura práctica.

La *CRPr* está compuesta de dos partes: *analítica de los principios* y *analítica de los conceptos*. En la *analítica de los principios* vemos como temas los principios, concepto de un objeto, incentivos de la razón pura práctica; en la *analítica de los conceptos* sus temas son: de una dialéctica de la razón pura práctica en general y de la dialéctica de la razón pura en la determinación del concepto del bien supremo. Según Dulce Ma. Granja, esta división obedece a que Kant quiere determinar, en la primera parte, "la ley de una voluntad pura", concluyendo que "tal ley sólo puede ser una ley formal". Esta ley no se impone por mandato sino porque es ley y postula que exista la libertad, esto

⁵ *Idem.* p. XVII.

⁶ *Idem.* p. XVIII.

presupone que la libertad estará determinada por la razón y no por objeto sensible alguno. Por otro lado, en la segunda parte, trata el concepto de bien, esto es porque si no se hubiera determinado antes el concepto de ley, no se podría hablar de bien.

Con sólo mirar el índice analítico de la traducción que ha realizado Dulce Ma. Granja de la obra que estamos comentando, observamos la riqueza temática, el rigor y el sutil tejido del examen de este filósofo. Los temas que a simple vista trata Kant en la segunda *Crítica* son el concepto de metafísica, aclarado en sus dos sentidos. También hace la división entre metafísica de la naturaleza y metafísica de las costumbres. Hemos mencionado ya el papel de la crítica en la obra a que nos referimos, así que no resta más que subrayar que para el filósofo de Königsberg el papel de la crítica es de gran importancia.

Otro de los temas relevantes es el del sujeto moral, lo define como libertad y explica la relación que hay entre leyes morales y autonomía o libertad de la voluntad (entendiendo por ésta la razón práctica; también define qué concibe por razón, más precisamente, por razón práctica). Asimismo, formula la ley moral, señala las diferencias que existen entre leyes morales, máximas y reglas prácticas. Finalmente, liga los principios morales y los conceptos morales de bien y mal. Obviamente hay otros temas de gran importancia en la segunda *Crítica* pero mi intención ha sido subrayar sólo las que a mi parecer considero de mayor relevancia, ya que en el estudio que hago a continuación del *Prefacio*, me detendré en algunos otros.

En fin, quiero subrayar que la segunda *Crítica* procede en sentido contrario de la primera porque ella nos muestra cómo deben ser las cosas para que la universalidad y la necesidad de la ley moral puedan quedar amparadas; no justifica la ley porque hace posibles las cosas, al contrario, justifica nuestro asentimiento acerca de las cosas porque son ellas las que hacen posible la ley moral.

II

2. *Prefacio.*

Desde las primeras líneas Kant deja sentado que llama *Crítica de la razón práctica* a su obra porque su deber es subrayar que *hay razón pura práctica*. Cumple este deber a través de un examen crítico de la razón completa.

La *razón pura*, dirá, no sólo tiene un uso teórico sino también un *uso práctico*, por esto “si la razón pura es realmente práctica, demostrará su propia realidad y la de sus conceptos mediante hechos”.⁷

La *libertad trascendental*, al quedar establecida por esta facultad (la razón pura), se demostrará por una ley de la razón práctica cuyo carácter es apodíctico. “Piedra angular de la construcción de un sistema de la razón prác-

⁷ Kant, E., *Op. Cit.* p. 2.

tica", esta ley se manifestará en la ley moral. Con esta afirmación, Kant ha deducido la libertad como condición de la ley moral; Granja, en el estudio preliminar a esta obra, sostiene que la línea argumentativa de este concepto es que "si no hubiera libertad, no existiría ley moral en nosotros, y si no conociéramos la ley moral, desconoceríamos la libertad".⁸ De esta manera, porque tenemos conocimiento de la ley moral, partimos de ésta ley y sabemos que somos libres. El concepto de libertad se considerará "condición *a priori* del hecho moral".

Para Kant, los conceptos de *Dios, libertad e inmortalidad* "no son condiciones de la ley moral" sino más bien del objeto, ¿qué quiso decir con esto? Que no existen para la razón especulativa, son solamente posibles; sin embargo, "para la razón práctica son necesarias". Es aquí donde se puede percibir el enigma de la crítica, ya que en la especulación es donde hay posibilidad de "negar realidad al uso suprasensible de las *categorías*, y sin embargo, *concederles* esta *realidad* respecto de la razón pura práctica".⁹

La *Crítica especulativa*, señala Kant, se esforzó en dar a los objetos de la experiencia el valor de fenómenos, los puso como fundamento de la cosa en sí y, por lo tanto, "no considerando todo lo suprasensible como una ficción y su concepto vacío"; de manera diferente, la razón práctica, sin tener acuerdo con la razón especulativa, "proporciona realidad a un objeto suprasensible de la categoría de la causalidad, a saber, la *libertad*", esto es como concepto práctico y para uso práctico, confirmando que en la especulación sólo podía ser pensado. Todo lo anterior permite aclarar a Kant que, aunque el fundamento que la Crítica especulativa sostiene, que inclusive el "sujeto pensante es para sí mismo, en la intuición interna, meramente un fenómeno", acoge en la *CRPr* "confirmación plena".

De esta manera, señala también, que las objeciones que han hecho a la Crítica, tengan que ver con dos cosas:

- La realidad objetiva de las categorías aplicadas a los noúmenos (que es negada en el conocimiento teórico, pero afirmada en el conocimiento práctico).
- La exigencia paradójica de hacer de sí mismo, como sujeto de la libertad, un noúmeno, pero al mismo tiempo, respecto de la naturaleza, en la propia conciencia empírica, un fenómeno (ver p. 5).

Agrega a estas *objeciones* el comentario de que cuando todavía no se tenía un concepto de la moralidad y la libertad, no era posible saber que era posible poner como noúmeno, si ya habían sido aplicados enteramente todos

⁸ Granja, *Op. Cit.* p. XVIII.

⁹ Kant, *Op. Cit.* p. 4.

los conceptos del entendimiento para uso teórico a los fenómenos. Por tanto, sólo una crítica de la razón práctica suprimirá estas ambigüedades y no quedará duda del “modo coherente de pensar que constituye precisamente su mayor mérito”. Todo esto debe explicarnos por qué Kant realiza nuevamente un examen de estos conceptos y principios en esta segunda *Crítica*, siendo que ya en la primera los había tratado.

Para entender el concepto de *libertad* no debe hacerse caso de explicaciones que sólo estudian aspectos psicológicos. Su comprensión se logra tomando en consideración el examen de un punto de vista trascendental. Este examen reconoce su *indispensabilidad* (como concepto problemático) y su *incomprensibilidad*. Kant señala que si después de este examen “pasamos al uso práctico” de este concepto, se llegaría a la misma determinación del concepto “respecto de sus principios” que ha sido rechazada. Arremete contra los *empiristas* afirmando que el concepto de libertad es la piedra con la que estos chocan, al tiempo que para los *moralistas críticos* es “la clave de los principios prácticos más sublimes” y que por ello comprenden que su proceder debe ser *racional*.

Kant explica que el sistema de la crítica de la razón pura práctica, parte de la crítica de la razón. Añade que, si bien la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* procura un conocimiento provisorio del principio del deber, además de encontrar y justificar una función de éste; la segunda *Crítica* “se mantiene por sí misma”. En esta obra no se hace la división completa de las ciencias prácticas; el motivo es “la naturaleza de la facultad práctica de la razón”. Y esto es así porque para determinar los deberes humanos, y su posible división, es viable cuando y sólo si se ha conocido “el sujeto de esta determinación”: el hombre. Sin embargo, esta determinación no concierne a una crítica de la razón práctica, pues ella únicamente establece los principios de posibilidad, extensión, y límites de la razón práctica.

Kant precisa que en el segundo capítulo de la *Analítica* responderá a algunas objeciones. Una de ellas se refiere a la *Fundamentación*, en esta obra, le señalan que el concepto de bien no fue establecido antes del principio moral; en la cita aclaratoria (ver el llamado de la p. 7) Kant muestra que pudieron haberle objetado también porque previamente no ha explicado el concepto de *facultad de desear* o el de *sentimiento de placer*. Empero, esto habría sido injusto, pues se podría presuponer que esta explicación la ha hecho la Psicología. Kant comentará que para la *Crítica* no ha tenido necesidad de conceptos tomados de esta disciplina, pues la crítica misma los proporciona. Recomienda también que para la filosofía es muy importante no precipitar juicios con definiciones arriesgadas antes de hacer el análisis completo del concepto, análisis que se alcanza después de mucho tiempo.¹⁰

¹⁰ *Idem.* p. 7

Según el filósofo alemán, para determinar una facultad particular del alma humana "en cuanto a sus orígenes, contenidos y límites", se comienza por las *partes* de esa facultad, pero es más necesaria una segunda cosa, porque es más filosófica, a saber, *comprender bien la idea del todo*. Esta idea hace notar que solamente teniendo un punto de vista de conjunto se podrá comprender el sistema.

Llama mi atención el comentario que hace Kant acerca del reproche que se le dirige por querer introducir un nuevo lenguaje: "la clase de conocimiento que aquí se trata se acerca de por sí a la popularidad [...] Forjar nuevas palabras cuando el lenguaje no carece de expresiones para conceptos dados, es un esfuerzo pueril por distinguirse del vulgo, si no por genuinos y novedosos pensamientos, al menos por un pedazo de tela nueva sobre un vestido viejo".¹¹ Resulta claro que Kant al decir estas palabras hace un esfuerzo por ser comprendido, al mismo tiempo que no ahorra palabras para rechazar las críticas, ejemplo de ello son las aclaraciones de cada uno de los conceptos que utiliza en la obra que comentamos (ver el llamado de la p.9).

Ahora bien, Kant señala que hay principios *a priori* de las dos facultades del espíritu, estos son: la facultad de conocer y la facultad de desear. Ellas serán examinadas en la obra en cuestión según las "condiciones, la extensión y los límites de su uso", de esta forma, Kant pondrá el fundamento para una "filosofía sistemática, tanto teórica como práctica, en cuanto ciencia", y sostendrá que tanto el conocimiento racional como el conocimiento *a priori* son idénticos. Kant observa también que existe una contradicción en "querer sacar la necesidad de una proposición empírica, y con esta necesidad querer proporcionar a un juicio universalidad",¹² esto así porque sin ella no habría deducción racional, ni conclusión, ni analogía. Ésta última, al ser una universalidad y una necesidad objetiva, supone una universalidad y una necesidad verdadera. Asimismo, señala que si se sustituye la necesidad subjetiva (el hábito), por la necesidad objetiva (existente en los juicios *a priori*), significa que se le está negando a la razón la facultad de juzgar el objeto.

En cuanto a Hume, destaca que éste autor se "acomodaría muy bien a los principios del *empirismo universal*", ya que lo deseado por él era que en lugar de la significación objetiva de la necesidad en el concepto de causa no se debiera más que admitir el hábito (en una palabra, lo subjetivo), para así negar a la razón los juicios sobre Dios, la libertad y la inmortalidad. Pese a todo, dice Kant, que el escocés "no hizo tan universal el empirismo para incluir en él también a la matemática".¹³ Para Hume las proposiciones de la

¹¹ *Idem.* p. 8

¹² *Idem.* p. 10

¹³ *Idem.* p. 11

matemática como analíticas, si fuera así, ellas serían apodícticas, pero esto no podría concluir nada respecto a la facultad de la razón “de producir también en filosofía juicios apodícticos”. Agrega Kant que si se admite como universal el empirismo de los principios, la matemática también estaría incluida en él, pero esto no puede ser así ya que se caería en una profunda contradicción puesto que las matemáticas demuestran irrefutablemente la divisibilidad infinita del espacio, tesis que el empirismo rechaza.

En suma, el pensamiento kantiano guarda una íntima conexión entre el sujeto que piensa y el sujeto que actúa, esto puede observarse con el establecimiento de la doctrina de la libertad práctica, la cual constituye un ingrediente esencial de nuestro autoconocimiento.¹⁴

¹⁴ Granja Castro, D. (Coord.) *Kant: de la Crítica a la filosofía de la religión*, México, Antropos-UAM, 1994, pp. 92-93